



DECRETO

Nº 1496

Lanús, 25 ABR 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0587/19 y el Expediente D-4060-0058/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 0587/19 se llamó a Licitación Privada N° 45 para contratar la Obra: "IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. N° 16 – SEDE -LANÚS OESTE", ubicada en la calle Máximo Paz N° 702, Lanús Oeste.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que la Firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., cumple sin observaciones con la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. cumplió posteriormente, en tiempo y forma con las observaciones del Acta de Apertura de fojas 257.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.999.628,00) la Oferta de la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. de Pesos DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA (\$ 2.059.070,00) es un 2,97 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 74 de fecha 25 de Marzo de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Compras, adjudicando la presente licitación a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales encontrándose un 2,97 % por encima del Presupuesto Oficial.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 45 realizada el día 13 de Marzo de 2019 a las 13:00 hs., por disposición del Decreto N° 0587/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. N° 16 – SEDE - LANÚS OESTE", ubicada en la calle Máximo Paz N° 702, Lanús Oeste, a la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en Avda. Belgrano N° 223 – Piso 2- Dpto. 4 de Avellaneda y constituido en la calle Córdoba N° 1662, Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA (\$ 2.059.070,00), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-0058/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 .Fondo Educativo, Partida 4.2 “Construcciones en Bienes de Dominio Privado”, Objeto del Gasto 5.4.6 Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 45.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF  
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SALA  
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS